

CONTRATO N°

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA identificado con C.C. N° 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, y el(a) Señor(a)

Ana Sofía Condón identificado(a) con C.C. Y/O NIT No. 1000645520 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. PRIMERA: -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 16 pasajeros, de placas TDY708 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. SEGUNDA: El lugar de origen es el Municipio de Medellín, siendo el destino Santa Fe de Antioquia el día 19 del mes de Agosto de 2023 y con regreso el día 21 del mes de Agosto de 2023. TERCERA: El valor de este contrato es la suma de \$ _____

CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el _____ de _____ de 2022

Ana Sofía Condón

CONTRATANTE

C.C: 1000645520

DIRECCION: calle 101 ce # 84-26

TELEFONO: 304 47212288

Lisnalis García

PROPIETARIO VEHICULO

PLACA: TDY 708



TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Claudia Uribe	43666525
2	Claudia Roca	43511731
3	Julianna Oquendo	1010100073123
4	Diego Duque	1035282289
5	Eleni Duque Oquendo	1018269276
6	Emilia Duque Oquendo	1018269275
7	Adriana Roca Serna	43640912
8	Valentina Roca	1025883297
9	Alejandra Correa	1152702533
10	Erika Alexandra	32258156
11	Eliza Ochoa	13578855
12	Ana Sofía Londoño	1000645520
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.000.645.520**

LONDOÑO RUA

REPUBLICA
DE
COLOMBIA

APELLIDOS

ANA SOFIA

NOMBRES

Ana Sofia Londoño Rúa

FIRMA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-2002**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUgar DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

20-NOV-2020 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHE

INDICE DERECHO



P-0100150-01181883-F-1000645520-20201124

0072569996A 1

8501017882